



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MDSM.

San Marcos, 19 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 004-2020 de fecha 19 de Febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 04-2020-MDSM, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 041-2020-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de ésta entidad, a través del cual solicita emisión de acuerdo municipal que autorice la inscripción de predios municipales. Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que:

Que, mediante Informe N° 001-2020-DAFM-SANEAMIENTO DE INMUEBLES – GDUR-MDSM de fecha 14 de enero del 2020, el Abogado a cargo de Saneamiento de Inmuebles, el cual señala los antecedentes, y refiere entre otros, que procedió a realizar las indagaciones preliminares para determinar el procedimiento a seguir para lograr el saneamiento físico legal de cada uno de los predios cuyos testimonios han sido remitidos, a los cuales el suscrito procede a anexar uno mas a fin de que se acumule y prosiga con su saneamiento físico legal, igual que los 32 anteriores, valiéndose de la información que se acompaña al referido documento, información de COFOPRI contenida en el geollaqta y consultas en línea, el SICAR del MAGRI y de SUNARP desde el usuario;

Que, en ese orden, concluye que los predios que fueran adquirido por esta entidad edil para dar trámite de su inscripción en los Registros Públicos, se requiere conforme a la normatividad citada, el Acuerdo de Concejo que disponga su inscripción, encargando a las áreas técnicas la elaboración técnica, planos y memoria descriptivas, que serán remitidas junto a la información legal de cada predio, recomendando elevar los actuados a la sesión de concejo próxima para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 058-2020-MDSM/GDUR-CHLV de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural deriva todos los actuados, en atención al informe precedente, recomendando elevar los mismos al Pleno de Sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2020-GAJ/MDSM de fecha 24 de enero del 2020, EL Gerente de Asesoría Jurídica opina que para efectos de sanear los terrenos, se eleve los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, teniendo en consideración a la recomendación efectuada en el punto 2.5 del Informe N° 001-2020-DAFM-SANEAMIENTO DE INMUEBLES – GDUR-MDSM, de fecha 14 de enero del 2020, por el Abog. a cargo de Saneamiento de Inmuebles;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1358, publicado el 21 julio del 2018, se modificó la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para optimizar el saneamiento físico legal de los inmuebles estatales y facilitar la inversión pública y privada, desarrollando el procedimiento que han de seguir las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, obligando a estas a efectuar de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad, artículo 17-A. Derogando, además, otras disposiciones que hasta el momento regulaban el saneamiento físico legal de la propiedad estatal, tales como el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 071-2001, la Ley N° 26512 y la Ley N° 27493 (norma que en tanto el reglamento de la Ley N° 29515, no sea adecuado permanecerán vigentes),

Que, para el caso de los Gobiernos locales, el artículo 17-C del Decreto Legislativo N° 1358, señala que las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley. Señalando además que para el caso de la primera inscripción de dominio de los terrenos transferidos por el Gobierno Nacional a favor de las Municipalidades pendientes de saneamiento, se efectúa en mérito al Acuerdo de Concejo, en el que especifique la resolución, contrato o el título de transferencia, siempre que estos últimos no hayan tenido mérito suficiente para su inscripción,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en adelante la LOM, señala en su artículo 56° que son bienes municipales los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad y en general todos los demás que adquiera cada municipio. En ese sentido, todos los bienes que las municipalidades adquieren son de su propiedad, lo que resulta lógico, dado que bajo la línea de lo dispuesto en el artículo 949° del Código Civil, para la adquisición del derecho de propiedad bastará con el consenso de las partes obligándose en un contrato que contenga la obligación de transferir, compra venta, permuta o donación, independientemente de la formalidad con la que ha sido realizado el documento contrato privado, minuta o escritura pública, en esa misma línea el artículo 56° de la LOM, no establece que el documento por el cual adquiere la propiedad deba de repesitir de alguna formalidad; por lo que, al no existir forma solemne la forma está sujeta a lo que las partes acuerden,

Que, en tal sentido, en el caso de los terrenos que se detalla en el Anexo N° 01, obrante a folios 13 al 19, estos han sido adquiridos de sus anteriores propietarios conforme consta en cada una de las Escrituras Públicas, que remitió la Oficina de Control Patrimonial, que en palabras de la LOM, ya es propiedad Municipal, en ese sentido, nace la obligación de que la misma sea inscrito en el Registro de la Propiedad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley N° 29515, incorporado por el Decreto Legislativo N° 1358,

Que, asimismo, para lograr dicha inscripción, el artículo 58° y la octava disposición complementaria de la LOM, señalan que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente. Siendo así que para la inscripción de la propiedad municipal solo bastará la emisión del Acuerdo de Concejo y la solicitud del Alcalde, siendo el primero el título que de mérito de la inscripción en los Registros Públicos, sin requerir mayor documentación probatoria de la propiedad, debiendo solo para ello especificar el contrato o el título de transferencia del cual emana su derecho, ello claro está, siempre que éstos últimos no hayan tenido mérito suficiente para su inscripción, tal como lo preceptúa el numeral 17-C.2 del artículo 17° de la Ley N° 29515, incorporado por el Decreto Legislativo N° 1358,

Que, mediante Informe Legal N° 093-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, advierte que se cuenta con el sustento técnico y legal, a su vez, de parte de las áreas respectivas, en las cuales la consulta legal es con
Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

la finalidad de que sea elevado a Sesión de Concejo, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo. Por lo cual, precisa que ha quedado claro que, los terrenos que se detalla en el Anexo N° 01 (obrante a folios 13 al 19), han sido adquiridos de sus anteriores propietarios conforme consta en cada una de las Escrituras Públicas, y siendo suficiente para el saneamiento físico legal (inscripción en la SUNARP), el Acuerdo de Concejo que disponga su inscripción, la solicitud del Alcalde y la documentación técnica tales como planos y memorias descriptivas, siendo necesario en primer orden la emisión del Acuerdo de Concejo en los términos expuestos en el presente informe y luego se proceda a la aprobación de la documentación técnica relacionada a la votación de planos y de incorporación de los terrenos;

Que, mediante Informe N° 041-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante Acuerdo de Concejo se disponga la inscripción en Registros Públicos, los predios descritos que fueron adquiridos por esta entidad edil para ser destinadas a diversas obras en el distrito de San Marcos, teniendo en consideración las recomendaciones vertidas en el Informe N° 001-2020-DAFM-SANEAMIENTO DE INMUEBLES-GDUR-MDSM;

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron disponer, la inscripción y otras acciones de saneamiento físico legal ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos -SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, los predios que fueron adquiridos por la Municipalidad Distrital de San Marcos, para ser destinadas a diversas obras en el distrito de San Marcos, conforme al detalle señalado. Asimismo Acordaron encargar, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar el presente Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la inscripción y otras acciones de saneamiento físico legal ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos -SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, los predios que fueron adquiridos por la Municipalidad Distrital de San Marcos, para ser destinadas a diversas obras en el distrito de San Marcos, conforme al siguiente detalle:

N°	TITULAR TRANSFERENTE	ADQUIRIENTE	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA ADQUISICIÓN	ÁREA	UNIDAD CATASTRAL	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	UBICACIÓN	ACTO REGISTRAL
1	Susano Domínguez Rivera e Isabel Verde de Domínguez	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	520.00 m2	8-2608935-81701	P.E. N° 02188515	Sector Runtu	Independización
2	José Antonio Ramírez Acevedo	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	776.14. m2	8-2608940-86782	P.E. N° 02183786	Sector Lucma	Independización
3	Federico Emiliano Acevedo y Santa Medina Flores	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	157.00 m2	8-2608940-87079	P.E. N° 02227564	Sector Millhuish	Independización
4	Silverio Lorgio Zerpa Amado y Felicitas Muñoz Acevedo	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	334.00 m2	8-2608940-87078	P.E. N° 02202617	Sector Millhuish	Independización



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

5	Félix Guerrero Valenzuela	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	360.00 m2	8-2608940-86644	P.E. N° 02196330	Sector Lucma	Independización
6	María Santa Chinchay Menacho	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de donación	4.64%	8-2608945-78096	P.E. N° 02408210	Sector Carhuayoc	Independización
7	Rosa Dina Chávez Claudio y Vicente Artemio Cruz Espinoza	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de donación	3,999.45 m2	8-2608940-87450	P.E. N° 02201832	Sector Chuyo	Independización
8	Gregorio Cruz y Vilma Domitila Salazar Ramírez	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	476.00 m2	8-2658945-82903	P.E. N° 02194455	Sector Tupec	Independización
9	Alex Ricardo Reynoso Huaccho y Tereza Violeta Aponte Palacios	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	962.00 m2	8-2608940-87503	P.E. N° 02229010	Sector Chuyo	Independización
10	Felipe Domingo Espinoza Cadillo	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de donación	1,026.67 m2	8-2608935-90547	P.E. N° 02192581	Sector de Chalhuyayaco	Independización
11	Heraclio Paucar Valenzuela	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	394.00 m2	8-2608930-99995	P.E. N° 02198077	Sector Pichiu San Pedro	Independización
12	Vidalía Ramírez Arce y Leonarda Félix Chávez Alfaro	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	716.00 m2	8-2608630-97055	P.E. N° 02192798	Sector Pichiu San Pedro	Independización
13	Alejandrina Salazar Solís e hijos	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	3,995.74 m2	8-2608945-81607	Ficha N° 110419	Sector Huayanca	Independización
14	Rosa A. Lobatón de Díaz	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	2,542.50 m2	8-2658945-77078	Ficha N° 96690	Sector Huacha	Independización
15	Vicente Artemio Cruz Espinoza y Rosa Dina Chávez Claudio	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	319.89 m2	8-2608940-87450	P.E. N° 02201832	Sector Chuyo	Independización
16	Juan Aurelio Blas Baltazar y Leónidas Luisa Huaccho Marcos de Blas	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	2,300.00 m2	8-2608930-99324	P.E. N° 02199856	Sector Pichiu San Pedro	Independización
17	Gregorio Cruz y Vilma Domitila Salazar Ramírez	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	700.00 m2	8-2608945-82903	P.E. N° 02194455	Sector Tupec	Independización
18	Nicanor Solís Rivera y Hilaria Araujo Vargas	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	400.00 m2	8-2658940-83462	P.E. N° 02183980	Sector Pujun	Independización
19	Cirilo Lorenzo Chávez Amado y Euteria Felipa Garay Loarte	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	931.37 m2	8-2608940-83462	P.E. N° 02183603	Sector Millhuish	Independización
20	Esteban Pedro Chávez Vega	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	1,224.00 m2	8-2608945-82933	P.E. N° 00101435	Sector Tupec	Independización
21	Augusto Biviano Amado Chávez	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	3,468.00 m2	No cuenta	No cuenta	Sector Quishu	Inmatriculación
22	Manuel T Garay Osorio	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	3,423.00 m2	No cuenta	No cuenta	Sector Orcosh	Inmatriculación // Rectificación de área
23	José Valenzuela Paucar	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	400.00 m2	8-2608930-79956	P.E. N° 02202922	Sector Quenuaragra	Inscripción de dominio
24	Cesar Esteban Cruz Espinoza y Agustín	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	1,800.00 m2	-----	P.E. N° 02228969	Sector Chuyo	Inscripción de dominio
25	Eudocia Díaz Viuda de Loarte e Hijos	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	3,000.00 m2	8-2658945-82266	Ficha N° 99094	Sector San Pedro de Carash	Inscripción de dominio
26	Alejandrina Barrera Cueva	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	1,000.00 m2	8-2608930-99326	P.E. N° 02194590	Sector Pichiu San Pedro	Inscripción de dominio
27	Zaragoza Pilar Chávez Guerra	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	700.00 m2	8-2608945-78299	Ficha N° 85707	Sector Carhuayoc	Inscripción de dominio





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

28	Nora Duylla Marcos Ramírez	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	900.00 m2	8-2608930- 99312	Ficha N° 89701	Sector Pichiu San Pedro	Inscripción de dominio
29	Eunice Loida Dextre Castillejo	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	450.00 m2	----	----	Sector Runtu	Inscripción de dominio
30	Nelson Américo Ramírez Garay	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	400.00 m2	8-2608930- 79955	P.E.N° 02214027	Sector Quinuaragra	Inscripción de dominio
31	Maglorio Diógenes Vargas Vega	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	400.00 m2	8-2658945- 78511	P.E.N° 02194455	Sector Carhuayoc	Inscripción de dominio
32	Victoria Santa Vargas Medina	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	800.00 m2	8-2608930- 97674	P.E.N° 00089714	Sector Pichiu Quinuaragra	Inscripción de dominio
33	Patricio Salazar Albornoz y Lucila Quezada de Salazar	Municipalidad Distrital de San Marcos	Escritura de compra venta	17,500.00 m2	----	----	Sector Lucma decaeseio de Opayacc	Inscripción de dominio

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, encargar, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

